III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

2284 Recurso de suplicación 658/2020.

NIG: 30030 44 4 2018 0011449

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso Suplicación 658/2020

Juzgado de origen/autos: DSP despido/ceses en general 755/2018 Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia

Recurrente: Rodrigo Carvajal Romero

Abogado: José Mateos Martínez

Recurrido/s: Ministerio Fiscal, Plátanos Campillo S.L., Estil Platanos S.L., Gonzalo Campillo García, Fondo de Garantía Salarial, Antonio Campillo García

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 658/2020 de esta Sala, seguido a instancia de Rodrigo Carvajal Romero contra Plátanos Campillo S.L., STIL Plátanos S.L., Gonzalo Campillo García, Fogasa y Ministerio Fiscal sobre despido, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: que, estimando en la forma indicada el recurso de suplicación del actor, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida y debemos condenar y condenamos solidariamente a Estil Plátanos, S.L., a que pague junto a Plátanos Castillo, SL, los 17467,70 euros de indemnización por la extinción de la relación laboral y la cantidad reconocida por salarios de 10274,24 euros más el 10% de mora. Condenamos solidariamente a las empresas citadas y a D. Gonzalo Campillo García a que le paguen al actor los 6000 euros por daños morales.

Advertencias legales

Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que necesariamente deberá prepararse por escrito firmado por Letrado dirigido al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP) y presentado dentro de los 10 días hábiles siguientes al de su notificación."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Platanos Campillo S.L., STIL Pántanos S.L. y Gonzalo Campillo García, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.